



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 34/20- H.C.D.

Caseros, 26 de noviembre de 2020

VISTO:

El expediente N° 002114, referente a la solicitud de subsidio para el Servicio Bioquímico realizada por la Normalizadora del CPAS Caseros, Lic. Silda Paola Jacquement, mediante nota de fecha 15 de noviembre de 2020 dirigida al DEM.-

La Ordenanza N° 41 H.C.D. que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que, esta gestión municipal advirtió la necesidad de contar en la localidad con un servicio bioquímico para que aquellas personas sin obra social puedan acceder a realizar sus análisis sin costo alguno y sin la necesidad de trasladarse hacia la ciudad de Concepción del Uruguay al hospital de zona "Justo José de Urquiza".

Que, luego de algunas gestiones junto con el CAPS local surge la posibilidad de brindar esta prestación dentro del mismo.-

Que para ello es necesario un aporte económico mensual para solventar los gastos que dicho servicio trae aparejado.-

Que, es intención del Municipio colaborar con el CAPS local y de esta forma cubrir una demanda que beneficiará a un gran porcentaje de la población de esta comunidad y zonas aledañas.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 10.000 (Pesos: Diez Mil) al Centro de Atención Primaria para la Salud (CAPS) de Caseros, en el marco de la Ordenanza N° 041 H.C.D. y para los fines solicitados.-

Artículo 2º: El presente subsidio se hará efectivo en la persona del presidente de la Cooperadora de la mencionada Institución; con cargo de rendir el mismo.-

Artículo 3º: Imputar la presente erogación a la Cuenta Transferencias para Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 4º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-